

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 227-2019-GRP-CRP.

Puno, 23 de diciembre del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Literal g) del Art. 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional. Presentar Pedidos, Mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, Iniciativas Legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria del día Lunes veintitrés de diciembre del presente año, el Consejero de la Provincia de Huancané, Germán Alejo Apaza, solicita en la Estación de Pedidos, la emisión de un Acuerdo Regional que "Declare de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Solitario, del Distrito de Vilquechico – Provincia de Huancané", con Código N° 2429724. Refiere además, que existe un compromiso de parte del Gobernador Regional Encargado para gestionar el respectivo presupuesto y lograr así la ejecución de dicha obra, que será de mucha utilidad para la Provincia de Huancané.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Puno, después de un arduo debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional somete a votación de que se Declare de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Solitario, del Distrito de Vilquechico – Provincia de Huancané, pedido sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de la Obra: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para el Sistema de Riego Solitario, del Distrito de Vilquechico – Provincia de Huancané", con CODIGO N° 2429724.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:
Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
cumplase
repose
Mg. Wismar Alfredo Crespo Miranda
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. José Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL